*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a las razones invocadas acéptase la excusación del señor Ministro doctor Juan Carlos Maqueda (art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Hágase saber.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

E. RAUL ZAFFARONI

E